



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1914

**ACTA No. 66-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas del día miércoles siete de septiembre de dos mil once; reunidos en el Hotel Crowne Plaza, ubicado en la Avenida de las Américas, nueve guión cero ocho (9-08) de la zona trece (13), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número sesenta y cinco guión dos mil once (65-2011).
- III. Análisis del Taller denominado "Documento Personal de Identificación -DPI-, Seguridad, Tecnología y Servicio, organizado por RENAP.
- IV. Enmienda de Acuerdo de Directorio número cincuenta guión dos mil once (50-2011), de fecha veinticinco de agosto del dos mil once, mediante el cual se creó la Unidad de Depuración y Control de Calidad.
- V. Recurso de Revocatoria planteado por la señora Karin Felicia Evertz H. en contra de la resolución cero cero tres guión dos mil once (003-2011), de fecha veinticinco de agosto del dos mil once, emitida por el Registrador Civil de las Personas del Municipio de Sololá, departamento de Sololá.
- VI. Designación de los miembros que integrarán la Junta de Licitación para conocer el evento RENAP LIC guión cero cinco guión dos mil once (LIC-05-2011) denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA".
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la sesión.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1915

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (65-2011). Se procedió a dar lectura al Acta número sesenta y cinco guión dos mil once (65-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: ANÁLISIS DEL TALLER DENOMINADO "DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, SEGURIDAD, TECNOLOGÍA Y SERVICIO, ORGANIZADO POR RENAP. El Directorio asistió al taller organizado por el RENAP, el cual versó acerca del Documento Personal de Identificación, -DPI-, la Seguridad, Tecnología y el Servicio. El Directorio considera que esta actividad fue positiva, porque reafirma el esfuerzo que realiza la institución para emitir un documento confiable, con tecnología de última generación, y el cambio en la actitud del servicio a los usuarios del RENAP. Los temas tratados en el taller fueron: i. Identidad en un Documento Seguro, a cargo del Director Ejecutivo, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong; ii. Medidas de Seguridad del DPI, por el Licenciado Alejandro Samayoa, Director de Procesos; iii. Tecnología en la Seguridad del DPI -Uso de Tarjetas Inteligentes en la Identificación, por el Ingeniero Federico Velarde, Director de Informática; iv. Coordinación en Mesa Técnica con el Tribunal Supremo Electoral de cara al Evento Electoral"; vi. Actitud de Servicio, Elemento Clave en una Institución Pública; y para finalizar se realizó el Panel Foro "Documento Personal de Identificación DPI", a cargo de los expositores y el Presidente del Directorio del RENAP, Licenciado Helder Ulises Gómez.-----

CUARTO: ENMIENDA DE ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL ONCE (50-2011), DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DEPURACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD. El Directorio conoce acerca de la enmienda del Acuerdo de Directorio cincuenta guión dos mil once (50-2011), de fecha veinticinco de agosto del presente año, mediante el cual fue aprobada la creación de la Unidad de Depuración y Control de Calidad. El Director Ejecutivo manifiesta que es necesario enmendar el acuerdo indicado, porque en el mismo la Dirección de Asesoría Legal consignó erróneamente el Perfil del puesto denominado Supervisores II, y siendo que este ya fue notificado, debe acordarse la enmienda. El Directorio por consenso y unanimidad acuerda aprobar la enmienda del acuerdo indicado anteriormente, e instruye al Director Ejecutivo para que se le llame la atención al Director de Asesoría Legal y al Asesor responsable, conminándoles a que esta situación no se presente nuevamente. A continuación se transcribe literalmente el Acuerdo de Directorio cincuenta y dos guión dos mil once (52-2011): "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 52-2011 EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1916

de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Directorio del Registro Nacional de las Personas-RENAP- como máxima autoridad de la Institución, aprobar normas que el Director Ejecutivo de la institución someta a su consideración y que contribuyan al mejor funcionamiento del RENAP; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Acuerdo 50-2011 de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, se crearon plazas para la Unidad de Depuración y Control de Calidad, con su respectiva denominación, sueldo mensual, renglones presupuestarios al que serán cargadas las mismas, y perfiles de cada uno de los puestos con sus respectivas atribuciones, consignando erróneamente el Perfil de Supervisor II, por lo que se hace necesario efectuar la enmienda correspondiente. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones que les confieren los artículos: 15 literales c) y o) del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas; **ACUERDA: PRIMERO:ENMENDAR** el Acuerdo de Directorio número 50-2011, de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, relacionado al Perfil de Supervisor II, el cual fue consignado erróneamente, por lo que a continuación se aprueba el perfil correcto con sus respectivas atribuciones y requisitos: -----

-----**SUPERVISOR II**-----

IDENTIFICACIÓN: -----

TÍTULO DEL PUESTO: Supervisores II -----

UBICACIÓN: Dirección Ejecutiva -----

JEFE INMEDIATO: Coordinador II y Sub Coordinador -----

SUPERVISA A: Operadores I, Procuradores -----

DESCRIPCIÓN: -----

NATURALEZA DEL TRABAJO:-----

Depuración de los datos que se manejan en los eventos registrales y la emisión del DPI, así mismo realizar control de calidad de los mismos.-----

ATRIBUCIONES:-----

- Trabajos especializados de análisis y supervisión.-----
- Supervisión eficiente de equipos de trabajo. -----
- Elaboración de informes periódicos de avances.-----
- Control de estándares de digitalización.-----
- Control de calidad de emisión del DPI.-----
- Indexación de imágenes.-----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1917

- Verificación de datos de eventos registrales.-----
- Y otras que le sean asignadas.-----

RESPONSABILIDAD: -----

- **Por uso de maquinaria, equipo e instrumentos:** Es responsable por el buen uso y cuidado del mobiliario y equipo que utiliza: Escritorio, computadora, impresora, fotocopidora, escáner, teléfono, fax, archivos, materiales y útiles de oficina.-----
- **Por manejo de dinero y documentos de valor:** No Aplica.-----
- **Por manejo de información confidencial:** Es responsable por el acceso y/o manejo de proyectos, informes, reportes, presupuestos, órdenes de compra, actas, resoluciones, acuerdos y otros documentos que se administran en la Dirección o Dependencia, que ameritan altos grados de reserva y discreción.-----
- **Por relaciones interpersonales:** a) Relaciones Internas: Con el jefe inmediato (Secretario General, Director de Asesoría Legal, Director de Planificación Institucional, Director de Gestión y Control Interno, Director de Informática y Estadística, Director de Capacitación, Director Administrativo, Director de Presupuesto, Director de Procesos, Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Registrador Central de las Personas, según corresponda), con Directores y personeros de las diferentes Dependencias y unidades administrativas que conforman la Institución, con personal de asistencia secretarial de las Dependencias del RENAP, y con personal de Mensajería.-----
b) Relaciones Externas: Con autoridades y funcionarios de otras Entidades que visitan el RENAP, con personal de Mensajería de otras instituciones, y con público en general.-----
- **Por toma de decisiones:** Trabaja siguiendo instrucciones generales. Cuando surgen imprevistos delicados consulta con su jefe inmediato previo a resolver. Es responsable de desempeñar su trabajo de acuerdo a las políticas y lineamientos de la Dirección o Dependencia en que presta sus servicios.-----
- **Por el trabajo de otros:** Es responsable únicamente de las labores propias.-----

PERFIL DEL PUESTO: -----

Supervisores II:-----

Mínimo 3 años de universidad, estudiantes de derecho.-----

Experiencia mínima de 6 meses en el puesto de Supervisor.-----

COMPETENCIAS Y VALORES:-----

Habilidad para redactar documentos, y para elaborar informes y gráficas.-----

Habilidad para resolución de problemas.-----

Capacidad de análisis.-----

Excelente presentación.-----

Excelentes relaciones interpersonales.-----

Facilidad de comunicación.-----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten mark on the bottom left margin]



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1918

- Proactividad.....
- Responsabilidad.....
- Dinamismo.....
- Honestidad.....
- Integridad.....
- Discreción.....
- Lealtad.....
- Honradez.....
- Eficiencia.....
- Ética.....

OTROS REQUISITOS:.....

- Carecer de antecedentes penales y policíacos.....
- Tener disponibilidad de horario.....

SEGUNDO: La Dirección de Capacitación, Dirección Administrativa, La Unidad de Depuración y Control de Calidad y la Dirección de Presupuesto son los encargados de velar por el cumplimiento del presente Acuerdo. **TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo por medio de la Secretaría General de la Institución a todas las Direcciones del Registro Nacional de las Personas para los efectos correspondientes. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha. En la Ciudad de Guatemala, el siete de septiembre de dos mil once.".....

QUINTO: RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO POR LA SEÑORA KARIN FELICIA EVERTZ H. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL ONCE (003-2011), DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ. El Directorio conoce el recurso de Revocatoria y el informe circunstanciado que eleva el Registrador Central de las Personas, mediante oficio RC guión OF guión dos mil doscientos sesenta y cinco guión dos mil once (RC-OF-2265-2011), recibido el cinco de septiembre del presente año, interpuesto por la señora Karin Felicia Evertz H. en contra de la resolución identificada como Resolución número cero cero tres guión dos mil once (003-2011), de fecha veinticinco de agosto del presente año, emitida por el Registrador Civil en Funciones del Municipio de Sololá, departamento de Sololá. El Directorio admite para su trámite el Recurso de Revocatoria relacionado, y resuelve de conformidad con el artículo doce (12) de la Ley de lo Contencioso Administrativo, concediendo audiencia por el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, en el orden sucesivo: a) A la señora Karin Felicia Evertz H., b) Al Registro Central de las Personas, c) A la Dirección de Asesoría Legal; d) A la Procuraduría General de la Nación, emitiéndose para el efecto la resolución de Directorio **número veintitrés guión dos mil once (23-2011)**, la cual se transcribe a continuación: "DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1919

PERSONAS -RENAP-, Guatemala, siete de septiembre del dos mil once. I. Se admite para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por KARIN FELICIA EVERTZ H., en contra de la resolución número cero cero tres guión dos mil once (003-2011) de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Sololá, del departamento de Sololá, la cual determina que no es procedente la inscripción del Acta de Notoriedad del señor FRANKLIN WALTER EVERTZ, al margen de la partida diez, folio veintinueve guión treinta del libro dos de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil de Panajachel, del departamento de Sololá, donde consta la anotación que copiada literalmente dice "Razón: Conforme resolución de la Dirección General de Migración Numero 009332 fecha 4 de Julio 85, se cancela la residencia de Franklin W. Evertz y Sigrid Evertz. Panajachel 15 Julio 1985." Por lo que dicha partida ha sido cancelada y no es susceptible que se inscriba en ésta la notoriedad de la identificación del señor Franklin Walter EvertzColberg y fórmese el expediente respectivo. II. Se tiene por señalado el lugar para recibir notificaciones y se le reconoce que actúa bajo la Dirección y Procuración del Abogado que le Auxilia. III. Incorpórese al expediente el Informe Circunstanciado de fecha dos de septiembre de dos mil once, por virtud del cual el Registrador Civil de las Personas del municipio de Sololá, del departamento de Sololá, manifiesta las circunstancias, argumentaciones y fundamentos legales que motivaron dicha resolución. IV. Se confieren las audiencias por el plazo perentorio e improrrogable de cinco días a las siguientes partes en este orden: a. A la señora KARIN FELICIA EVERTZ H. b. Al Registro Central de las Personas. c. A la Dirección de Asesoría Legal. d. A la Procuraduría General de la Nación. V. NOTIFÍQUESE esta resolución por medio de la Secretaría General de RENAP. VI. Una vez se evacúen las audiencias conferidas, devuélvanse las actuaciones a este órgano para resolver lo que en derecho corresponde. CITA DE LEYES: Artículos 2, 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 15 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas; 7, 8, 10, 11, 12, 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.-----

SEXTO: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA CONOCER EL EVENTO RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (LIC-05-2011) DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA". El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil quinientos ochenta y cuatro guión dos mil once (DE-2584-2011), de fecha nueve de septiembre del presente año, adjuntando el expediente completo del evento RENAP LIC guión cero cinco guión dos mil once (LIC-05-2011) denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENE DOCUMENTOS



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1920

PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", con número de operación Guatecompras (NOG) un millón seiscientos setenta mil ochocientos dieciséis (1670816), y el listado de colaboradores de la institución, a efecto de que se designe a los integrantes de la Junta de Licitación de dicho evento. El Directorio al efectuar la revisión y análisis del listado propuesto de colaboradores de la institución, por consenso y unanimidad designa a las siguientes personas para integrar la junta de licitación indicada: **a.** Marcia Elizabeth Carías García, Técnico Jurídico III; **b.** Juan Diego Alejandro Hernández (Único Apellido), Auxiliar II; **c.** Gilmar Haroldo Lutín Jacobo, Técnico Jurídico III; **d.** Gloria Karina Pineda Gordillo, Técnico en Capacitación II; **e.** Débora López Dubón, Subcoordinadora Unidad de Depuración y Control de Calidad. Para los efectos correspondientes se emite el Acuerdo de Directorio de Nombramiento de Junta de Licitación número cero **siete guión dos mil (07-2011)**, el cual se transcribe literalmente a continuación: "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- ACUERDO DE DIRECTORIO DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE LICITACIÓN No. 07-2011 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CONSIDERANDO** Que según los artículos 9 y 15 literal o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, integrado por tres miembros, y entre sus atribuciones le corresponden todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9, numeral 4, 4.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación a la autoridad máxima de las entidades descentralizadas, y autónomas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). **CONSIDERANDO** Que conforme los artículos 10 y 11 de la referida ley, la Junta de Licitación se integrará con un número de cinco miembros, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante y será el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, dejando constancia de lo actuado en acta. **CONSIDERANDO** Que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE-043-2011 del veintinueve de agosto del dos mil once, el Director Ejecutivo de esta Institución aprobó los Documentos de Licitación que registrarán el evento RENAP LIC-05-2011 "Contratación del Servicio de Transporte de Correspondencia, y Envío de Paquetes que contienen Documentos Personales de Identificación -DPI- de y hacia las Sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en toda la República de Guatemala", por lo que corresponde emitir el nombramiento de la Junta de Licitación correspondiente. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10, 11 y 17 de la Ley de Contrataciones del Estado; 10 de su Reglamento; 9 y 15 literal o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; **ACUERDA: PRIMERO: DESIGNAR** como miembros de la JUNTA DE LICITACIÓN para conocer el evento RENAP LIC-05-2011 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1921

CORRESPONDENCIA Y ENVÍO DE PAQUETES QUE CONTIENEN DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, DE Y HACIA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA", con Número de Operación Guatecompras (NOG) 1670816, a los servidores públicos siguientes: a. MARCIA ELIZABETH CARÍAS GARCÍA, Técnico Jurídico III, b. JUAN DIEGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ (único apellido), Auxillar II, c. GILMAR HAROLDO LUTIN JACOBO, Técnico Jurídico III, GLORIA KARINA PINEDA GORDILLO, Técnico en Capacitación II, DÉBORA LÓPEZ DUBÓN, Subcoordinadora Unidad de Depuración y Control de Calidad **SEGUNDO:** Se instruye al Director Ejecutivo, trasladar a Secretaría General el presente Acuerdo, para que por su medio se practiquen las notificaciones correspondientes y se continúe con el trámite respectivo. **TERCERO:** Publíquese el presente nombramiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Dado en la sede del Registro Nacional de las Personas, en la ciudad de Guatemala, el siete de septiembre de dos mil once."-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día viernes nueve de septiembre del dos mil once, a las siete horas, en el Salón Kaminal Juyu, cuarto Nivel del Hotel Tikal Futura ubicado en Calzada Roosevelt veintidós guión cuarenta y tres de la zona once de esta ciudad. -----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las quince horas con cincuenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, valdez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1922

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Licenciado Mario Bolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio

Electo por el Congreso de la República de Guatemala

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo